

Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30069-19-2066-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2066

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,527.7
Muestra Auditada	15,527.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,527.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 15,527.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MGZ-FAISMUN-LIR-2024300690129	Construcción de pavimento hidráulico en camino rural	3,013.7
				Subtotal FAISMUN	3,013.7
FORTAMUN	3000	Servicios generales	N/A	Capacitación continua a personal de seguridad pública municipal para la atención y prevención de la violencia de género	300.0
FORTAMUN	3000	Servicios generales	2024300690018	Servicio de consultoría para el acompañamiento en la integración y un reglamento, así como la capacitación en materia de Administración Pública	350.0
FORTAMUN	3000	Servicios generales	N/A	Rehabilitación y mantenimiento de vehículos (seguridad pública)	400.0
FORTAMUN	3000	Servicios generales	N/A	Rehabilitación y mantenimiento de vehículos (ayuntamiento)	1,930.9
FORTAMUN	5000	Vehículos y equipo de transporte	Sin número	XTRAIL PLATINUM 3 ROW	788.1
FORTAMUN	5000	Vehículos y equipo de transporte	MGZ-FORTAMUN DF-AD-2024300690008	Vehículo Ambulancia tipo II RAM PROMASTER 2024	1,500.0
				Subtotal FORTAMUN	5,269.0
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	7,245.0
				Subtotal PF	7,245.0
Total					15,527.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada que incluyó las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplica.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 7,245.0 miles de pesos, ejercidos en el rubro de servicios personales del capítulo 1000, financiados con los recursos de las participaciones federales, se verificó que se realizaron pagos a 56 trabajadores, los cuales estuvieron autorizados en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo; además, los importes transferidos y las plazas pagadas no excedieron los establecidos en el tabulador de sueldos aprobado.

Sin embargo, en el tabulador no se establecieron los puestos que desempeñaron 10 trabajadores a los que se pagaron 1,439.3 miles de pesos, por lo que no fue posible identificar si los recursos fueron efectivamente los que les correspondían.

El municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, retuvo 602.8 miles de pesos a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales se presentó evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, no se proporcionó el pago de abril de 2024 por 49.7 miles de pesos.

Además, se verificó el pago al tercero correspondiente de las retenciones realizadas a un trabajador por 4.2 miles de pesos para aportaciones de seguridad social; no obstante, no se presentó evidencia del entero de 0.4 miles de pesos correspondiente a octubre de 2024.

También se identificaron deducciones por 4.0 miles de pesos a un trabajador de gastos por comprobar y 146.7 miles de pesos por anticipos de nómina otorgados a 16 trabajadores, sin que se presentara documentación que justifique los descuentos ni los recursos que fueron anticipados.

No se proporcionó la dispersión de la nómina de algunas quincenas por lo que no fue posible validar el pago a los trabajadores por 3,496.5 miles de pesos.

A la fecha de la revisión, dos Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI), por 21.1 miles de pesos, se encontraban cancelados; además, no se proporcionaron cuatro CFDI de tres trabajadores, por un importe total de 24.9 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25, 26 y 101; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción IV, y 65, fracciones II, IV, V, XI; y la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículos 30, fracciones V y IX, 56, 57, 58, 60 y 66.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM/INV/001/2026; sin embargo, no se proporcionó la documentación que aclare el monto total observado en diversas irregularidades determinadas en el pago de servicios personales por 4,283,003.00 pesos.

2024-5-06E00-19-2066-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a MGZ8501014L6, municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de evidencia del pago por concepto del Impuesto Sobre la Renta descontado a los trabajadores en el ejercicio 2024, con domicilio fiscal en Palacio Municipal No. SN, Int. SN, Col. Centro, Gutiérrez Zamora, Veracruz, México, C.P. 93550, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-D-30069-19-2066-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,283,003.00 pesos (cuatro millones doscientos ochenta y tres mil tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones del municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el pago de 10 trabajadores, de los cuales sus puestos desempeñados no se establecieron en el tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, además, se realizaron deducciones sin justificar. Tampoco se presentaron las dispersiones de la nómina ni algunos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y otros se encontraron cancelados al momento de la auditoría, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, IV, V, XI; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26, y de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículos 30, fracciones V y IX, 56, 57, 58, 60 y 66.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 3**

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios, financiados con los recursos del FORTAMUN por 5,269.0 miles de pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada no dispuso de la documentación del proceso de adjudicación ni de los contratos donde se estipularon las características y plazos de los bienes o servicios adquiridos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	N/A	Sin evidencia	Capacitación continua a personal de seguridad pública municipal para la atención y prevención de la violencia de género	300.0
2	FORTAMUN	2024300690018	Sin evidencia	Servicio de consultoría para el acompañamiento en la integración y un reglamento, así como la capacitación en materia de Administración Pública	350.0
3	FORTAMUN	N/A	Sin evidencia	Rehabilitación y mantenimiento de vehículos (Seguridad Pública)	400.0
4	FORTAMUN	N/A	Sin evidencia	Rehabilitación y mantenimiento de vehículos (Ayuntamiento)	1,930.9
5	FORTAMUN	Sin número	Sin evidencia	XTRAIL PLATINUM 3 ROW	788.1
6	FORTAMUN	MGZ-FORTAMUN DF-AD-2024300690008	Adjudicación directa	Vehículo Ambulancia tipo II RAM PROMASTER 2024	1,500.0
Total					5,269.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Capacitación continua a personal de seguridad pública municipal para la atención y prevención de la violencia de género.

Mediante el oficio número SPM-2024/10/31-337, del 31 de octubre de 2024, la Dirección de Seguridad Pública solicitó al tesorero municipal un curso de capacitación para la atención y prevención de la violencia de género para el personal operativo de seguridad pública municipal, con el fin de mantener actualizado al personal. Sin embargo, no se proporcionó el contrato correspondiente que estableciera el alcance, características, plazos y condiciones del servicio adquirido.

Servicio de consultoría para el acompañamiento en la integración y un reglamento, así como la capacitación en materia de Administración Pública.

El municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave presentó el contrato número 2024300690018, mediante el cual se adquirió el servicio de consultoría para el acompañamiento en la integración y un reglamento, así como la capacitación en materia de Administración Pública; no obstante, no incluyeron los elementos siguientes:

- Antecedentes.
- Tipo de garantía para los anticipos y para el cumplimiento del contrato.
- Nombre del ente público al que se facturará.

Rehabilitación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública y Ayuntamiento.

La entidad fiscalizada no presentó los contratos relativos a la prestación de los servicios de rehabilitación y mantenimiento de vehículos asignados a las áreas de Seguridad Pública y del Ayuntamiento por 400.0 miles de pesos y 1,930.9 miles de pesos, respectivamente.

XTRAIL PLATINUM 3 ROW

El municipio únicamente remitió el contrato de compra - venta del vehículo automotor nuevo.

Sin embargo, en los casos anteriores, no se entregó la documentación requerida, tal como: estudio de mercado, cotizaciones realizadas, oficios de invitación a proveedores participantes, ni la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Vehículo Ambulancia tipo II RAM PROMASTER 2024

En el contrato número MGZ-FORTAMUN DF-AD-2024300690008, mediante el cual se adquirió la Ambulancia tipo II RAM PROMASTER 2024 se estableció que el tipo de adjudicación fue directa; no obstante, no incluyó los elementos siguientes:

- Lugar y fecha de entrega del bien contratado.
- Forma y lugar de pago.
- Cláusula penal por incumplimiento.
- Nombre del ente público a la que se facturará.
- Causas de rescisión.

Se identificó una cotización con un solo proveedor por diferentes tipos de ambulancia. También se remitió la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM/INV/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los seis expedientes de adquisiciones por 5,269.0 miles de pesos, se identificaron algunos faltantes de la documentación comprobatoria del gasto, así como de los entregables, como se presenta a continuación:

- **Capacitación continua a personal de seguridad pública municipal para la atención y prevención de la violencia de género.**

El servicio está soportado con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en la póliza de egresos, la factura y el comprobante de transferencia bancaria; asimismo, el CFDI emitido se encontraba vigente a la fecha de la auditoría.

Adicionalmente, se entregó un reporte fotográfico de la capacitación brindada al personal de Seguridad Pública; no obstante, debido a que no se presentó el contrato para la capacitación no se pudieron validar las características del servicio adquirido por 300.0 miles de pesos.

- **Servicio de consultoría para el acompañamiento en la integración y un reglamento, así como la capacitación en materia de Administración Pública.**

Se presentaron las pólizas de egresos y los comprobantes de las transferencias bancarias por 319.8 miles de pesos, ya que al monto contratado se le descontó el ISR por 30.2 miles de pesos. Además, se identificó el “Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave”, que fungió como entregable del servicio contratado.

No obstante, sólo se proporcionó un CFDI emitido por el proveedor, por 159.9 miles de pesos, el cual se encontraba vigente a la fecha de la auditoría; de los 159.9 miles de pesos restantes no se presentó el CFDI correspondiente.

- **Rehabilitación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública y Ayuntamiento**

El municipio no proporcionó evidencia del servicio contratado ni la documentación comprobatoria del gasto por 2,330.9 miles de pesos.

- **XTRAIL PLATINUM 3 ROW**

Se verificó el pago realizado al proveedor por 788.1 miles de pesos, el cual fue justificado con las pólizas de egresos, la factura y el comprobante de la transferencia electrónica; el CFDI se encontraba vigente a la fecha de la auditoría.

Además, se presentó el inventario contable de bienes muebles e inmuebles, al 31 de diciembre de 2024, y el resguardo con registro fotográfico donde se identificó la marca, el modelo, y el valor de factura del bien adquirido.

- **Vehículo Ambulancia tipo II RAM PROMASTER 2024**

La adquisición de la ambulancia estuvo amparada con pólizas de egresos, facturas y comprobantes de la transferencia bancaria; asimismo, el CFDI proporcionado se encontró vigente a la fecha de la auditoría.

Al respecto, se verificó su registro en el inventario contable de bienes muebles e inmuebles, al 31 de diciembre de 2024, y en el resguardo con registro fotográfico.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 y 60.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM/INV/001/2026.

No obstante, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por los conceptos de Capacitación continua al personal de seguridad pública, servicio de consultoría para el acompañamiento en la integración y la Rehabilitación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública y Ayuntamiento por 2,790,862.00 pesos.

2024-D-30069-19-2066-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,790,862.00 pesos (dos millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la falta de documentación justificativa en la que se establezcan las características del servicio adquirido de la capacitación continua al personal de seguridad pública, así como por la falta del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del servicio de consultoría y documentación comprobatoria del gasto de la rehabilitación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública y del ayuntamiento, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 y 60.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente técnico de la obra seleccionada "Construcción de pavimento hidráulico en camino rural", con número de contrato MGZ-FAISMUN-LIR-2024300690129 por 3,013.7 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que se adjudicó por invitación restringida a cuando menos tres personas.

Para la adjudicación se respetaron los montos máximos autorizados; además, la entidad fiscalizada presentó las bases para la adjudicación, el estudio de mercado, el presupuesto base, las cartas de invitación a los tres contratistas participantes, el acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y apertura de propuesta técnica y económica, el cuadro comparativo con las cotizaciones de cada contratista, el dictamen de propuesta técnica y económica, el acta de notificación de fallo y adjudicación, y la fianza de cumplimiento.

Además, en el contrato se estipuló que el anticipo no sería aplicable.

Adicionalmente, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

La obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MGZ-FAISMUN-LIR-2024300690129, pagada con los recursos del FAISMUN por 3,013.7 miles de pesos, se determinó que se efectuó en la localidad de Gutiérrez Zamora, considerada de rezago social medio; sin embargo, la construcción de pavimento hidráulico perteneció a un Área Geoestadística Básica (AGEB) considerada como zona de atención prioritaria urbana, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo.

Además, la obra se localizó en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí / No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí / No	Rubro de Gasto	Incidencia
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
MGZ-FAISMUN-LIR-2024300690129	Construcción de pavimento hidráulico en camino rural	3,013.7	Gutiérrez Zamora	No	Sí	Medio	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra y el catálogo del FAIS.
AGEB: Área Geoestadística Básica.
URB: Urbanización.

Resultado núm. 7

Con la revisión del expediente de la obra pública “Construcción de pavimento hidráulico en camino rural”, financiada con recursos del FAISMUN por un importe contratado de 3,013.7 miles de pesos, que fue seleccionada, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, el contratista cumplió las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso del acta de visita de obra, la notificación de término de la obra, la bitácora de la obra, las pruebas de laboratorio, el acta de entrega - recepción de la empresa al ayuntamiento, el acta de entrega - recepción de la autoridad municipal a la comunidad y la fianza de vicios ocultos.

Las deducciones por 13.0 miles de pesos por concepto de 5 al millar fueron debidamente aplicadas y los recursos se transfirieron al Órgano de Fiscalización Superior del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Los CFDI entregados por el contratista, que acreditan el pago de 3,000.7 miles de pesos de la obra, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones**Resultado núm. 8**

Con la revisión física de la obra “Construcción de pavimento hidráulico en camino rural”, financiada con recursos del FAISMUN, se identificó que estaba concluida y operaba adecuadamente, de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de los conceptos revisados fueron correctos y se correspondieron con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental, en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Respecto de la adquisición de los vehículos “XTRAIL PLATINUM 3 ROW” y la “Ambulancia Tipo II RAM PROMASTER 2024”, pagados con los recursos del FORTAMUN, se comprobó que se encontraban físicamente en el municipio y en óptimas condiciones; además, se le asignó un número de inventario que coincidió con la cédula de registro del Inventario Contable de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio, al 31 de diciembre de 2024.

Además, la obra visitada y los vehículos revisados se correspondieron con el reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,073,865.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,527.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las irregularidades en el pago de servicios personales y por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,073.9 miles de pesos, lo que representó el 45.6% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRES/0032/2026 del 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran no solventados.



H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER
ADMINISTRACION 2026 – 2029
CONTRALORIA INTERNA



Oficio No.: PRES/0032/2026

ASUNTO: Se informan acciones derivadas del oficio número DGEFG/0805/2025, en atención a la auditoría número 2066 de la Cuenta Pública 2024 Gutiérrez Zamora, Ver., a 21 de enero de 2026

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

El suscrito **MTRO. CARLOS RAÚL SILVA VEGA, Presidente Municipal Constitucional** del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Ver., con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 36 de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le saludo cordialmente en atención al oficio número DGEFG/0805/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, y signado por usted por medio del cual remite a este H. Ayuntamiento las cédulas con los resultados finales correspondientes a la Auditoría número 2066 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, a la Cuenta Pública 2024, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Órgano Interno de Control en funciones durante la Administración Municipal anterior, notificó al Ex Tesorero Municipal a través del oficio número CM/0837/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 las cédulas con los resultados finales y observaciones preliminares, anexando copia simple de las mismas así como del oficio número DGEFG/0805/2025. No se tiene evidencia de haber recibido una respuesta al oficio CM/0837/2025 por parte del Ex Tesorero Municipal.

Por medio del oficio número CIM/006/2026 de fecha 16 de enero de 2026, se solicitó al Ex Presidente y Ex Tesorero Municipales, toda vez que las observaciones corresponden al periodo de su gestión, que realizaran las gestiones necesarias a fin de que remitieran al Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento las aclaraciones y documentación pertinente para solventar las observaciones contenidas en las cédulas anexas en el oficio DGEFG/0805/2025.

Mediante oficio de fecha 19 de enero de 2026, el Ex Tesorero Municipal solicita al Titular del Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento que le sea proporcionada diversa



Acción
para progresar

GUTIÉRREZ ZAMORA
#CreceContigo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA, VER
ADMINISTRACION 2026 – 2029
CONTRALORIA INTERNA**

información correspondiente al ejercicio fiscal enero a diciembre de 2024, permitiendo el acceso a las instalaciones para búsqueda de información.

Se dio respuesta a la solicitud del Ex Tesorero Municipal, mediante oficio número CIM/012/2026 de fecha 20 de enero de 2026, indicándole que el H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora está en la disposición de otorgarle las facilidades a efecto de realizar la búsqueda de los archivos necesarios dentro de las instalaciones del Palacio Municipal.

Este H. Ayuntamiento, aunado a la no asistencia por parte del Ex Tesorero Municipal, realizó la búsqueda de información en los archivos de Tesorería para atender las observaciones correspondientes, sin embargo, la misma no fue localizada.

Derivado de lo anterior, no se cuentan con los elementos suficientes para solventar las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación correspondientes a la auditoría número 2066 de la Cuenta Pública 2024.

Por tal motivo, el Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 9 fracción II, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 73 quater, decies fracción XIV de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha iniciado la investigación correspondiente con número de expediente CIM/INV/001/2026, de fecha 21 de enero de 2026, derivado de las observaciones correspondientes a la auditoría número 2066 de la Cuenta Pública 2024.

Anexo al presente copias certificadas de los oficios CM/0837/2025, CIM/006/2026, CIM/012/2026, el oficio de fecha 19 de enero de 2026 signado por el Ex Tesorero Municipal, y Acuerdo de Inicio de Investigación CIM/INV/001/2026.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. CARLOS RAÚL SILVA VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.**



c.c.p. Archivo

**Acción
para progresar**

**GUTIERREZ ZAMORA
#CreceContigo**



Gobierno Municipal de Gutiérrez Zamora, Ver. 2026 – 2029

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción IV, y 65, fracciones II, IV, V, XI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25, 26 y 101; la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículos 30, fracciones V y IX, 56, 57, 58, 60 y 66; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 y 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.